

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.591 · 1885

TRATADOS INTERNACIONALES

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

Ley 1.591

APROBACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL DE PROTECCION DE LOS CABLES SUBMARINOS DE 1885.

BUENOS AIRES, 19 de junio de 1885

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ETC. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Convención Internacional protectora de los cables submarinos, ajustada en París el 14 de Marzo de 1885.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. NOTA DE REDACCION: Convención no publicada.

FIRMANTES



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).